



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de Marzo de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 262 /2020**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00005538-3/2020, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Marina Silva, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 25 de marzo y hasta el día 30 de abril de 2020 inclusive.

Que la mencionada Funcionaria solicitó licencia por maternidad desde el 15 de octubre y hasta el día 11 de febrero de 2020 inclusive, luego solicito razones particulares los días 12 y 13 de febrero de 2020, licencia ordinaria compensatoria desde el 14 de febrero al 24 de marzo de 2020 inclusive y a continuación solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes.

Que cumplidos los requerimientos del Art. 41 del Reglamento Interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del Artículo 48 (Res. Pres. N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde conceder la licencia por excedencia de maternidad a partir del día 25 de marzo y hasta el día 30 de abril de 2020 inclusive.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad, a la Dra. Marina Silva, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, a partir del día 25 de marzo y hasta el día 30 de abril de 2020 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

constancia en el legajo personal de la Dra. Marina Silva, y al Juzgado de Primera Instancia en lo en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.iusbaires.gob.ar](http://www.consejo.iusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 262 /2020

Dr. Alberto Magués  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires